

TALLER PRÁCTICO NÚMERO 1: ENCONTRAR Y FORMULAR PROBLEMAS JURÍDICOS

EN CASA ANTES DEL TALLER → Debes leer de manera comprensiva el **apartado 1** de la “[Guía para hacer casos prácticos](#)” que está en el Campus Virtual (páginas 1-3) y/o ver el vídeo de Youtube “[Cómo hacer un caso práctico \(I\)](#)” (el contenido es el mismo que el escrito).

¿QUÉ HAY QUE TRAER A CLASE? → (en formato papel o electrónico)

- La descripción del taller (este texto)
- La guía para hacer casos prácticos
- El tema 2 de los apuntes
- La Ley Orgánica de la Libertad Sindical

CASO DE EJEMPLO → El caso se hará y comentará en clase, pero tenéis la respuesta escrita para que os sirva de ejemplo.

Durante una huelga legal, convocada por UGT, un trabajador afiliado a UGT provoca daños graves en la maquinaria de la empresa. El empresario demanda a UGT y al trabajador para que le indemnicen de los daños causados.

Pregunta del caso ¿Puede tener responsabilidad UGT?

Pregunta a resolver por el alumnado: Determina cuál es la cuestión polémica a resolver

SOLUCIÓN: **NO MIRES LA RESPUESTA HASTA QUE NO LO HAYAS RESUELTO**

A primera vista, podíamos pensar que la pregunta que aparece al final del caso en negrita es el problema jurídico. Sin embargo, es necesario trabajar con ella para poder convertirla en un problema jurídico. Esta pregunta no se entiende sin leer el caso y, por tanto, no está formulada de manera abstracta; tampoco permite entender dónde está el problema y por qué es un problema. Podríamos reformularla así: ***¿Puede hacerse responsable a un sindicato de los daños que cause un afiliado suyo en el transcurso de una huelga convocada por dicho sindicato?*** En este caso, no es necesario descomponer el problema en varias preguntas.

De este modo, el alumno termina de precisar el problema jurídico a resolver y puede buscar la respuesta en el Derecho que resulta aplicable. En la redacción del caso, se introduce la argumentación presentando el problema jurídico, pero no se pone entre signos de interrogación.

“La cuestión a resolver consiste en determinar si puede hacerse responsable a un sindicato de los daños que cause un afiliado suyo en el transcurso de una huelga convocada por dicho sindicato”.

Intentaremos resolver la cuestión polémica, aunque ese no es el tema del taller. ¿Cómo la responderías?

CASOS PARA EL ALUMNADO

Tal y como se hace en el caso de ejemplo, en este ejercicio no hay que contestar a la “pregunta del caso” sino responder a las preguntas para el alumnado, que son las siguientes.

- ¿Qué epígrafe del tema 2 sirve para resolver el presente caso? Repasa la teoría aplicable.
- Convierte la pregunta del caso en una cuestión polémica o problema jurídico abstracto. Para ello tienes que formular la pregunta de manera que se entienda sin haber leído el enunciado.
- Redacta una introducción a la resolución del caso en la que se explique cuál es el problema jurídico a resolver sin poner signos de interrogación.

Intentaremos también resolver estas cuestiones polémicas utilizando la teoría y la ley, pero esto no es el tema del taller y, por tanto, no se incluirá en la redacción, sino que se discutirá verbalmente.

Caso número 1.-

Lucía es autónoma y no tiene trabajadores a su servicio y pretende afiliarse a USO. El sindicato no se lo permite por ser autónoma. Ella demanda al sindicato a los tribunales por vulneración de la libertad sindical.

Pregunta del caso: ¿Tiene derecho Lucía a afiliarse a un sindicato de trabajadores asalariados?

Caso número 2.-

María del Carmen pertenece a la policía nacional y pretende afiliarse a CCOO.

Pregunta del caso: ¿Tiene derecho a hacerlo?

Caso práctico número 3.-

UGT contacta con la empresa PANDORA con la intención de hacer una reunión informativa en los locales de la empresa fuera de las horas de trabajo para transmitir a los trabajadores determinada información en relación con las elecciones a representantes de los trabajadores. La empresa se niega alegando que el sindicato no tiene afiliados en la organización y que no tiene por qué ceder los locales.

Pregunta del caso: ¿Tiene derecho UGT a convocar la asamblea?

Nota: para seguir practicando, podría hacerse el mismo ejercicio con todos los microcasos del Tema 2

TRABAJO ADICIONAL: EL PROBLEMA JURÍDICO QUE RESUELVE UNA SENTENCIA

Como se explica en la “Guía para hacer un caso práctico”, formular el problema jurídico a resolver es muy útil para buscar sentencias que te ayuden a resolver el caso. Lo ideal es encontrar una sentencia que resuelva el mismo problema jurídico o un problema jurídico similar, pero el problema es que muchos alumnos tienen dificultades para leer y comprender lo que dicen las sentencias.

Un primer problema, del que no nos ocupamos aquí, es el de buscar sentencias y encontrar rápidamente la parte que más nos interesa. Nos ocuparemos de ello más adelante, pero quizás te ayude este vídeo sobre “[lectura inteligente de sentencias judiciales](#)”.

Un segundo problema es que, una vez que has encontrado el fragmento de la sentencia relevante, a veces es difícil entender el lenguaje que utiliza. Como sucede con los idiomas extranjeros, el lenguaje jurídico se aprende con la práctica. Vamos a desarrollar esa habilidad con un ejercicio.

Lee atentamente este fragmento de una sentencia del Tribunal Supremo e intenta responder a las siguientes preguntas “con tus propias palabras”, sin repetir lo que dice el texto:

- 1) ¿Cuál es el problema jurídico o cuestión polémica que resuelve?**
- 2) ¿A qué conclusión llega?**

“El examen de la expuesta parte del recurso debe apoyarse, necesariamente, en la constatación de diversas realidades normativas. Básicamente, que el texto constitucional, esto es, la literalidad del artículo 28.1 CE no excluye, ni explícita ni implícitamente, de la titularidad del derecho a la libertad sindical a los socios trabajadores de las cooperativas que nos ocupan. Lo mismo sucede en la Ley Orgánica que desarrolla el mencionado derecho fundamental y en los pertinentes convenios de la OIT, ninguno de los cuales se refiere, literalmente, a la inclusión o exclusión de la titularidad de la libertad sindical de los referidos socios trabajadores. Es por ello que cualquier conclusión -afirmativa o negativa- debe ser alcanzada mediante un análisis e interpretación de los textos legales aplicables a la luz de la doctrina del Tribunal Constitucional y de la jurisprudencia de esta Sala, y, especialmente también, a la vista de los Tratados y Convenios internacionales suscritos por España, tal como ordena para la interpretación de los derechos fundamentales el artículo 10.2 CE [...]

En la medida en que nos encontramos ante una decisión que no tiene respuesta en la mera literalidad de la ley, las operaciones hermenéuticas que resulta necesario realizar -tal como se acaba de exponer- conducen, a juicio de la Sala, a la estimación de la pretensión contenida en los motivos del recurso que estamos examinando y, consecuentemente, a determinar que, en los términos que

seguidamente se expondrán, los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado tienen derecho a afiliarse al sindicato de su elección y, lo que resulta más importante a los efectos del presente recurso, el sindicato tiene derecho al ejercicio de la acción sindical en defensa de los derechos e intereses de sus afiliados en este tipo de cooperativas.”

Si quieres saber el razonamiento que siguió el Tribunal Supremo para llegar a esa conclusión, consulta la STS (Social) n° 347/2019, de 8-5-2019